UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 232 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 28 FEB. 2019

Visto el Memorando N° 352-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por fuente de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente;

Recursos Ordinarios	66'264,565
Recursos Directamente Recaudados	12'593,041
Recursos Determinados	27'595,220
Total	106'453,769

Que, debido a la equivocada información de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto se ha consignado en forma errada el monto de 12'593,041 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados debiendo ser 12'593,984, por lo que han solicitado la rectificación del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R en dicho extremo;

Que, de acuerdo con el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 232 -2019-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, en el siguiente extremo:

"**Artículo 2°.-** APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por fuente de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente;

Recursos Ordinarios	66'264,565
Recursos Directamente Recaudados	12'593,984
Recursos Determinados	27'595,220
Total	106'453,769

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Of. General de Administración
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal
Of. de Presupuesto
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Racionalización
Of. de Integración Cont.
Area de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Archivo.

CAZP/oegj.